MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 194-2018

Guatemala, 12 de abril de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 54-2017 de fecha de 30 de marzo de 2017 reformado por su similar número 3-2018 de fecha 19 de enero de 2018 fue emitido el Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, con el propósito de establecer los procedimientos relativos al reconocimiento de gastos que realicen los contratistas cuando por motivo de los servicios prestados, deban trasladarse al interior o exterior de la República, razón por la que todas las instituciones deben actualizar los manuales de procedimiento respectivos, detallando las especificaciones de los documentos de justificación de los gastos, así como los renglones presupuestarios a utilizar.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 230-2017 de fecha 31 de julio de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la segunda versión del Procedimiento "Reconocimiento de gastos por servicios técnicos o profesionales individuales prestados, en el transcurso del ejercicio fiscal 2017", el cual por medio de Acuerdo Ministerial 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, fue integrado a los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asuntos Administrativos en observancia de lo regulado en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 54-2017 y dentro de su dinámica de actualización y modernización, la cual requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, determinó necesario modificar este procedimiento con la finalidad de modificar la normativa y criterios para la comprobación de gastos en función de la reforma específica, por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe los cambios realizados.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 6 numeral 1, artículo 90 numeral 10 y artículo 153 del Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, 15 Acuerdo Ministerial 54-2017 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados en el Transcurso del Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete" y Acuerdo Ministerial No. 381-2017.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la tercera versión del procedimiento denominado: "Reconocimiento de gastos por servicios técnicos o profesionales individuales prestados"; el cual a partir de la emisión del presente acuerdo, se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasa a formar parte de la presente normativa la cual deberá ser integrada a los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de cada una de las dependencias, llevar a cabo la socialización e implementación que por medio de este Acuerdo se aprueba.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.
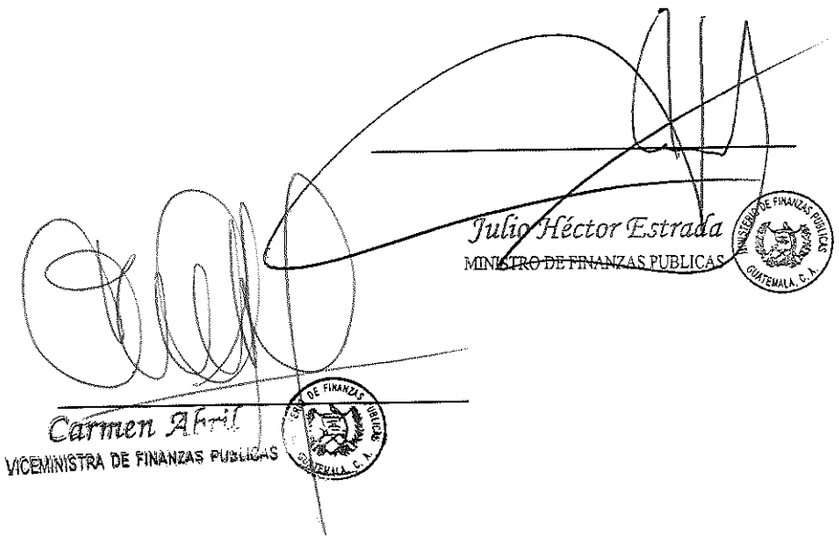
COMUNÍQUESE